

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

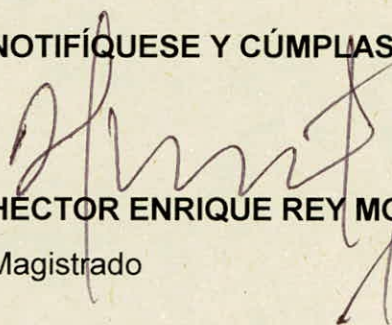
Villavicencio, abril seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00073-00
DEMANDANTE: MARINO REY SUAREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
-COLPENSIONES
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Frente al recurso de apelación interpuesto el 16 de marzo de 2016¹, por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, en contra de la sentencia proferida en el asunto de la referencia por esta Corporación y notificada en estrados en Audiencia Inicial del 2 de marzo de año 2016², de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 243 del C.P.A.C.A y, en concordancia con el artículo 247 ibídem, **SE DISPONE:** Conceder en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandada.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹ Folios 102-108 del Expediente

² Folios 91-99 del Expediente

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Anterior se notifica a las partes por anotación
VICENCIO ESTADO No.

11 ABR 2016

000053

SECRETARIO (A)